



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00923-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 30 de Noviembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente N° 006327-2018.
- ii) Informe N° 0147-2018-UPV-MDPN, de fecha 06 de Noviembre de 2018.
- iii) Informe Legal N° 222-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 16 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84° - inciso 2.2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 31 de Octubre de 2018, promovido por Paula Marisela, Anampa Ruiz, identificada con D.N.I. N° 21799068, en calidad de presidenta electa de la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo, promueven el expediente N° 006327-2018, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación.

Que, con Informe N° 147-2018-UPV-MDPN, de fecha 06 de Noviembre del 2018, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales - Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha para el periodo 2018-2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



Que, con Informe Legal N° 0222-2018-MDPN-ALE/GJR, de fecha 16 de Noviembre de 2018, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por la electa presidenta Paula Marisela, Anampa Ruiz identificada con D.N.I. N° 21799068, presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2018-2022; debiendo precisarse que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegido para el periodo 2018 - 2020. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación Sonrisas del Futuro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
Presidenta.	ANAMPA RUIZ, Paula Marisela	21799068
Vice presidente	CANASA ANAMPA, José Carlos	70548318
Secretario de Actas y Archivos	PALOMINO QUISPE, Ydaly	73181980
Tesorera	CANASA CARDENAS, Gil Agustín Atilio	08492457
Fiscal	CANASA ANAMPA, Jesús Alexander	45298129

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

[Firma]

Patricia R. Torres Sánchez
REGISTRADORA (S)